

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 067-2022-GM/MPA

Anta, 28 de marzo del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTOS:

El Informe N° 016-2022-MPA/GGAYSSR/UFCYGA/LSAQ, de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N° 089-2022/MPA-GGASSR-GJRD de fecha 17 de marzo de 2022, Informe N°111-2022-MPA/GPRP/JDUM de fecha 23 de marzo del 2022, Opinión legal N° 147-2022-MPA-GAL-EACE de fecha 28 de marzo de 2022; por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad provincial de Anta, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Goblemo promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Organica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el parrafo 3.3 del númeral 3 del artículo 73° de la Ley N. 27972 dispone que son competencia y funciones especificas generales de los goblemos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles:

- HANDWITT

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.º 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, de fecha 31 de diciembre de 2018, el Ministerio del Medio ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, en el cual se incluye, las líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el objetivo de promover la educación formal y comunitaria en materia ambiental. En ese sentido, señala que las municipalidades deben incorporar en sus políticas públicas las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo que debe verse en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, mediante Informe N° 016-2022-MPA/GGAYSSR/UFCYGA/LSAQ, de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por la Responsable(e) de la Unidad de Fiscalización, Certificación y Gestiona Ambiental, solicita la aprobación del plan de trabajo del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA para el periodo 2022, teniendo aprobado el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MPA, cuyo objetivo principal es promover la participación de diferentes instancias de la sociedad civil (niños, jóvenes y adultos) en actividades relacionadas a la educación ambiental. El Plan de Trabajo 2022 según los lineamientos del MINAM debe ser aprobado mediante resolución de alcaldía o gerencial, el mismo que será remitido al MINAM para su segulmiento;

Que, mediante Informe N° 089- 2022/MPA-GGASSR-GJRD de fecha 17 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural Blgo. Gustavo Javier Romero delgado, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2022 del Programa Municipal EDUCCA en atención al informe N° 016-2022-MPA/GGAYSSR/UFCYSG/LSAQ, pone en conocimiento que el Programa EDUCCA de la Municipalidad Provincial de







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO"



Anta fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2021-MP, teniendo como objetivo promover la participación de diferentes Instancias de la sociedad civil en actividades relacionadas a la educación ambiental;

Que, con Informe Nº111-2022-MPA/GPRP/JDUM de fecha 23 de marzo del 2022 emitido por el Lic. Johan Uscamayta Mora Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto, emite disponibilidad de créditos presupuestarios para la ejecución del plan de trabajado para el periodo 2022 del programa municipal EDUCCA, por el monto de S/. 6,220.00 (seis mil doscientos veinte con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro, FONCOMUN; con la siguiente estructura funcional programática:

Sec- func	programa	prod_proy	act_al_obra	funcion	divisio n-f	grupo_func	meta	finalidad	Descripción	upto	monto
0128	0036	3000848	5006157	17 3 = 10	055	0124	00001	0236232	0236232 Educación y	FCM	6,220.00
			7.4	1. 500	南北	Sold and	90 00	348-	Sensibilización a la Población en materia		
			-14-1	143,00	of Care	TO TO WELL	A To	775	de Residuos Sólidos	157	

Se debe de señalar también que la disponibilidad presupuestal, no convalida y/o autoriza actos que no se ciñen a la normalidad vigente, correspondiendo a cada unidad orgánica realizar el control con observancia de los requisitos esenciales y formalidades impuestas por las normas legales;

Que, la Opinión Legal Nº 147-2022-MPA-GAL-EACE de fecha 28 de marzo de 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Legal Abog. Ever Choque Escalante, concluye de conformidad a los considerandos expuestos en el documento, la Gerencia de Asesoría Legal OPINA, se declare PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo 2022 de Programa Municipal EDUCCA, en vista que se encuentra acorde al procedimiento y la normativa vigente. Se emita acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en atención de los documentos vistos, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N., 27972, a La Resolución de Alcaldia Nº 266-2021-A-MPA/C de delegación de funciones administrativas al gerente municipal, y a los instrumentos de gestión vigentes; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta EDUCCA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2022 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GERENCIA PRO DE GESTIÓN AMBIENTAL AM

CPC ALEXIS PIZARRO ESQUIVEL